



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2021-00242-00.

Confirmación. 147858.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con los postulados del artículo 92 del Código General del Proceso.
2. Entregar el archivo digital correspondiente a la profesional del derecho actora, previas las constancias del caso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá**  
**Notificación por Estado:**  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 38  
Hoy 14 de septiembre de 2021  
  
El Secretario,  
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**María Fernanda Escobar Orozco**  
Juez  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4d498f96fc78a1194fcd6b1f6e9dde5b97a88293b6fef83047f4e0ee8f4a1f**  
Documento generado en 10/09/2021 07:07:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>